

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C. 08 OCT 2020

Proceso N° 2019-475-00

Obre en autos el oficio remitido por el Juzgado Veintiuno Civil del Circuito de Bogotá (fl. 178), mediante el cual ordena el embargo de remanentes de este proceso, el que será tenido en cuenta en el respectivo orden de llegada. Secretaría oficie al remitente, informando la presente decisión.

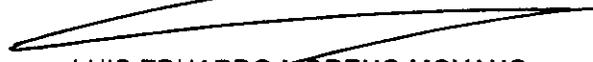
Ahora bien, no se tendrá en cuenta el oficio remitido por el Juzgado Sesenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá (fl. 181), mediante el cual ordena el embargo de remanentes, como quiera que la ejecutada Laboratorios Limitada Bogotá S.A.S., ya no es parte dentro del presente proceso. Oficiese.

Finalmente, se tiene en cuenta el oficio allegado por el Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de esta ciudad, en donde comunica que los remanentes solicitados por esta sede judicial quedaron a disposición de la Superintendencia de Sociedades, en virtud a que la ejecutada Laboratorios Limitada Bogotá S.A.S., fue admitida en reorganización.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ADRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

A.D

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.
Notificación por estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
No. 058 09 OCT 2020
Fijado hoy _____

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

